

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de octubre dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA PARTRICIA HERNÁNDES SEPÚLVEDA EDWIN ALEXANDER MÁRQUEZ LONDOÑO
DEMANDADO	PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00003 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIA

Atendiendo los memoriales recibido en el correo electrónico institucional los días 3 de agosto y 27 de septiembre de 2021, presentado por la parte actora, solicitando impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que la demanda fue contestada en el término legal por **PORVENIR S.A**, la cual cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad demandada a la abogada **Beatriz Lalinde Gómez** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.305.840 y con T. P. 97.567 del C. S de la J.

Se señala el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE (9:00 AM)**, para realizar las audiencias contenidas en el artículo 77 del **CPTSS**, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas**. A continuación, se llevará a cabo la audiencia de **trámite y Juzgamiento** prevista en el artículo 80 del **CPTSS**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Las partes, apoderados, testigos y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del vínculo que será enviado por secretaría a los correos electrónicos informados en la demanda y contestación.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25943913ba2785585babf8aff9b36c4a00558c0048f168b0ceca23c1ac8e8132

Documento generado en 27/10/2021 12:14:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**